

Prácticas Corporales y conflicto armado: Colombia

Corporal Practices and armed conflict: Colombia

Práticas corporais e conflito armado: Colômbia

Mr C. Lina María Acosta-Paredes*, <https://orcid.org/0000-0002-2288-2169>

*linaacostap@usantotomas.edu.co**

Lic. Rosa Lilia Yaya-Cuervo, <https://orcid.org/0000-0002-6822-1745>

Mr. C. Gaviota M. Conde-Rivera, <https://orcid.org/0000-0002-2840-6155>

Mr C. Cindy J. Castro-Ramírez, <https://orcid.org/0000-0001-9442-1532>

Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia

Recibido: julio/2022

Aceptado: agosto/2022

Resumen

Este artículo se propone identificar y reconocer las prácticas corporales que las organizaciones no gubernamentales en Colombia tratan, respecto a las víctimas del conflicto armado. Implicó una caracterización de las organizaciones respecto a la manera de observar el cuerpo, las prácticas corporales y la violencia; una crítica a la Ley de Víctimas y Reparación de Tierras (como reguladora de la atención, asistencia, reparación y seguimiento de los tipos de victimización); así como una observación al comportamiento del tema frente a la intervención de la COVID-19. Se obtuvo entonces que, aunque en la actualidad, los órganos de liderazgo colombianos han tomado medidas respecto a las víctimas del conflicto armado, las leyes han independizado las necesidades reales de la población de lo que se pretende sustituir. Por otra parte, frente a los cambios generados durante la pandemia, se identificaron dos niveles de intervención: uno que permitió potencializar las prácticas de las organizaciones a partir de la mediación de tecnologías de información; y otro en el que se limitaron o detuvieron por completo los procesos de intervención. A partir del análisis de ocho entrevistas semiestructuradas se analizan los impactos de la guerra en el cuerpo y las prácticas del reexistir; encontrándose que la reparación debe ser comprendida desde una perspectiva holística del ser humano. El trabajo aporta un concepto de salud basado en trece prácticas corporales encontradas; aportándose a la salud y a la reparación integral de las víctimas, una reconciliación tanto interna como externa desde el propio interior de la persona afectada.

Palabras clave: Prácticas Corporales, Conflicto Armado, Organizaciones Sociales-Colombia, Ley De Víctimas, COVID-19.

Abstract

This article intends to identify and recognize the corporal practices that non-governmental organizations in Colombia deal with, regarding the victims of the armed conflict. It implied a characterization of the organizations regarding the way of observing the body, corporal practices and violence; a criticism of the Victims

and Land Reparation Law (as a regulator of attention, assistance, reparation and monitoring of the types of victimization); as well as an observation of the behavior of the subject in the face of the intervention of COVID-19. It was then obtained that, although at present, the Colombian leadership bodies have taken measures regarding the victims of the armed conflict, the laws have made the real needs of the population independent of what is intended to be replaced. On the other hand, in the face of the changes generated during the pandemic, two levels of intervention were identified: one that made it possible to potentiate the practices of organizations through the mediation of information technologies; and another in which the intervention processes were limited or completely stopped. From the analysis of eight semi-structured interviews, the impacts of the war on the body and the practices of reexisting are analyzed; finding that the repair must be understood from a holistic perspective of the human being. The work provides a concept of health based on thirteen body practices found; contributing to the health and comprehensive reparation of the victims, both internal and external reconciliation from within the affected person.

Keywords: Corporal Practices, Armed Conflict, Social Organizations-Colombia, Victims Law, COVID-19.

Resumo

Este artigo pretende identificar e reconhecer as práticas corporais com que lidam as organizações não governamentais na Colômbia, em relação às vítimas do conflito armado. Implicou uma caracterização das organizações quanto ao modo de observar o corpo, práticas corporais e violência; uma crítica à Lei de Vítimas e Reparação da Terra (como reguladora da atenção, assistência, reparaç o e monitoramento dos tipos de vitimizaç o); bem como uma observaç o do comportamento do sujeito diante da intervenç o do COVID-19. Obteve-se ent o que, embora atualmente os  rg os de lideranç a colombianos tenham tomado medidas em relaç o  s v timas do conflito armado, as leis tornaram as reais necessidades da populaç o independentes do que se pretende substituir. Por outro lado, diante das mudanç as geradas durante a pandemia, foram identificados dois n veis de intervenç o: um que possibilitou potencializar as pr ticas das organizaç es por meio da mediaç o das tecnologias da informaç o; e outra em que os processos de intervenç o foram limitados ou completamente interrompidos. A partir da an lise de oito entrevistas semiestruturadas, analisam-se os impactos da guerra sobre o corpo e as pr ticas de reexistir; constatando que o reparo deve ser entendido a partir de uma perspectiva hol stica do ser humano. O trabalho traz uma concepç o de sa de a partir de treze pr ticas corporais encontradas; contribuindo para a sa de e reparaç o integral das v timas, tanto a reconciliaç o interna como a externa a partir da pessoa afetada.

Palavras-chave: Pr ticas Corporais, Conflito Armado, Organizaç es Sociais-Col mbia, Direito das V timas, COVID-19.

Introducci n

El Registro  nico de V ctimas (RUV) de la Unidad para la Atenci n y la Reparaci n Integral a las V ctimas (2019), se ala que en Colombia hay 9.189.839 personas que de manera individual y/o colectiva han sido afectadas de forma directa e indirecta

por el conflicto armado interno que aún no cesa en el país, lo que ha implicado que durante décadas, diferentes actores sociales que transitan por la escuela, las universidades y hasta las mismas organizaciones sociales (ONG) se piensen el problema de la guerra desde diferentes aristas ya sea para procurar mitigar sus efectos, comprender sus raíces o intentar rutas de solución del conflicto.

Según lo registrado en el directorio de Organizaciones sociales (ONG) de la Defensoría del Pueblo (Minsalud, 2021), se inscriben 392 organizaciones, ubicadas en 32 departamentos, en los cuales está distribuido el país. Estas organizaciones se caracterizan por ser de naturaleza privada, de autofinanciación, y cuya función social es la de atender a nivel local las necesidades de la comunidad que ha sido víctima del conflicto armado y que se encuentra en situación de desplazamiento.

Las acciones sobre las cuales se ha desarrollado el trabajo de las organizaciones, están centrado en la comprensión y aprehensión de las rutas jurídicas para la exigibilidad del derecho a la restitución material y emocional, formación en proyectos productivos para el emprendimiento y la autosostenibilidad económica de las víctimas, y el trabajo de memoria en la búsqueda de garantizar la no repetición de las violencias vividas.

Se comprende entonces que la labor de las organizaciones se fundamenta en lo estipulado por la Ley de víctimas y reparación de tierras, en cuanto a su objetivo inscrito en el Artículo 1, que es el de desarrollar “medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas [...] dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición” (Presidencia de la República de Colombia, 2011).

Es decir, que las acciones de reparación están situadas fuera del sujeto víctima, en donde se da prevalencia a la reparación material como forma de resarcir el hecho victimizante.

Esta condición permite pensar que los organismos que trabajan con víctimas del conflicto armado, enfocan su trabajo en la reparación material; no en realizar prácticas centradas en el cuerpo sujeto víctima. Entiéndase este como el territorio en el que ha ocurrido la victimización. Es decir, que no se alcanza identificar si lo desarrollado por las ONG logra una reparación integral en donde se integra al

cuerpo como entidad compleja y diversa (Cabra y Escobar, 2014). Es ahí donde se encarna la experiencia vivida que se transmuta en una unidad psicosomática: al ser trabajada de manera sensible, se configura como un conjunto de condiciones especiales para el reexistir (Le Breton, 1992; Planella, 2015).

Además, es importante destacar que las organizaciones sociales que interactúan con las personas que han sido víctimas en Colombia, pueden tener en cuenta y basarse en algunos de sus objetivos en el Sistema Integral de la Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Comisión de la Verdad [SIVJRNR], 2019). Consisten en procesos de fortalecimiento del tejido social comunitario, las experiencias de resiliencia individual o colectiva y la transformación positiva de organizaciones e instituciones que también han tenido lugar a lo largo del conflicto armado.

De igual forma, la sociedad en general puede contribuir voluntariamente a través de la difusión de los avances, resultados y recomendaciones que surjan de la implementación del SIVJRNR.

Se puede aportar también y tener en cuenta que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en diferentes formas establece un conjunto de normas internacionales que reafirman los derechos y la dignidad de todos los seres humanos —mujeres, hombres y niños— sin discriminación. Fue desarrollado tras la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y se apoya actualmente en una serie de instrumentos universales y regionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Centro Virtual de Conocimiento para poner fin a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, 2013; Organización Mundial de la salud [OMS], 1948).

Muestra y metodología

En este sentido, el estudio que se expone a continuación se propuso dialogar con 8 organizaciones sociales de carácter privado, que han liderado el trabajo con víctimas del conflicto armado en el país; para identificar y reconocer cuáles son las prácticas corporales que las organizaciones no gubernamentales nacionales, realizan al momento de hacer la reparación, atención y prevención de repetición, de los hombres y las mujeres víctimas.

A cada ONG se le entregó un consentimiento informado en donde se les presentaron los objetivos de la investigación, sus alcances y un grupo de 5 preguntas que constituyeron la entrevista semiestructurada desarrollada vía Google Meet. La implementación tuvo una duración de una hora y treinta minutos aproximadamente:

- Grupo 1. Identificación de la organización
- Grupos 2. Concepciones de cuerpo y violencia
- Grupo 3. Concepciones de práctica corporal
- Grupo 4. Concepciones sobre la Ley de víctimas y reparación de tierras
- Grupo 5. Acciones realizadas con las víctimas durante el primer año de pandemia en reconocimiento a los cambios en el desarrollo de las estrategias de intervención debido a la contingencia sanitaria del SARSCOV-2.

Las entrevistas fueron transcritas y analizadas por medio de matrices de análisis documental.

Resultados y discusión

Caracterización de las Organizaciones

Acerca de las organizaciones se logró identificar que de las 11 propuestas, 8 aceptaron y desearon realizar las entrevistas. La población objeto que se identificó en estas organizaciones son las personas afectadas que ejercen la justicia en Colombia: Población de violencia política, desplazados por la violencia, Genocidio, violencia a líderes sociales. Comunidades víctimas del conflicto armado, madres de los mal "llamados falsos positivos", madres de soldados caídos y familias indígenas.

En conjunto, el objetivo de las organizaciones entrevistadas es el de brindar apoyo integral, expresar la solidaridad a cada uno de los afectados, velar por la salud mental, integrar a través de acciones positivas la cultura, el arte y el deporte. Estas organizaciones se ubican en la ciudad de Medellín, en la ciudad Bogotá y el Municipio de Soacha. Son de carácter privado con autofinanciación, sin tener apoyo internacional o del Estado colombiano.

Cuerpo y violencia

Sin desconocer el valor y significado del cuerpo desde las diferentes disciplinas que lo consideran como un articulador de relaciones, se deben tener en cuenta para el presente estudio los conceptos desde la ciencia y la academia, así como también el simbolismo a partir del cual los colectivos u organizaciones sociales dan relevante importancia al ***cuerpo individual*** y el ***cuerpo colectivo*** para el ejercicio de prácticas políticas, entendiéndose esta como la capacidad del ser humano de tomar decisiones y participar en ellas. Tal concepto se enfoca desde la parte integral, sin dejar las dimensiones expuestas por la OMS e implica las dimensiones física y emocional que generan procesos internos de sanar y liberar cargas

El cuerpo es un articulador o un medio de relación con el entorno, a través de los sentidos, sensaciones y emociones. Es así y dadas las características, que el cuerpo individual se articula con otros cuerpos: el social o el colectivo. Para el caso del conflicto armado interno de Colombia, todos han sido reconocidos como víctimas de los eventos producto de la guerra.

La alteración de los componentes de la salud personal, perturba o debilita en alguna medida la funcionalidad física o mental y el relacionamiento con el colectivo. De la misma forma, la violencia provocada en el territorio y/o los colectivos, afecta el cuerpo individual con un impacto particular de acuerdo a la edad, las características y circunstancias de tiempo, modo o lugar.

De otra parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) identifica que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Menciona un concepto de salud holística donde se considera a la persona en todas sus dimensiones (física, intelectual, social, emocional y espiritual).

En este punto, es necesario recalcar conceptos sobre emociones, afectos y sentimientos. Los mundos emocionales están conformados por tres elementos: emociones, sentimiento y afectaciones.

Según las discusiones de los significados, no existe como tal un término claro, pero sí tiene formas diferentes de expresarse, por lo cual se entiende la emoción como: carácter corporal de las experiencias emocionales. Es decir, son las formas en las que el cuerpo reacciona ante un estímulo exterior. Entre tanto, los sentimientos

corresponden con los ámbitos de la acción y la expresión, así con los procesos en los que lo emocional se hace inteligible y se conecta con la cultura, lo que permite ver un lugar de lenguaje con relación de poder en la vida de las personas. Los afectos son un tipo de variaciones al momento de obrar. Es decir, al realizar alguna acción, tanto la afección o el afecto estarían vinculados con la capacidad de un cuerpo de afectar y ser afectado (Escobar y Cabra, 2019, p.185).

La capacidad de resiliencia que indiscutiblemente nace de la voluntad, la funcionalidad física y mental y los lazos o redes de apoyo, hacen posible que se junten personas con vivencias del conflicto armado, y se generen dinámicas de denuncia, memoria histórica y procesos psicosociales entre otros. El trabajo del cuerpo, anclado a las diferentes herramientas que ofrecen las artes plásticas, escénicas, la literatura, así como las manualidades, han jugado un papel fundamental en el descubrimiento de potencialidades que facilitan el hecho de transmutar el dolor, la rabia, la impotencia: generadas por los hechos victimizantes vividos. Estos resultan los facilitadores para narrar desde las diferentes disciplinas, áreas o saberes en las realidades del conflicto.

La guerra “ha hecho posible” que surjan cuerpos individuales renovados y fortalecidos; convertidos en líderes natos o formados.

Práctica Corporal

Dentro del marco de la reparación de víctimas del conflicto armado interno, se han demostrado diferentes impactos por medio de la creación de programas y planes que se realizan de acuerdo a la normativa de cada organización. Estos pueden tener un alcance nacional, regional o municipal, en busca de un aumento del alcance de la reparación a víctimas.

Para estos casos, las prácticas corporales han coadyuvado a mitigar y disminuir los dolores de los hechos que han sido marcados en cada una de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Según las ONG, el desarrollo de diversas prácticas corporales ha generado en las personas víctimas, una consciencia del cuidado en su cuerpo, manejo de las emociones y sentimientos (causados por traumas o secuelas que ha dejado la violencia, que incluye un cuerpo individual y colectivo al momento de realizar cualquier actividad.

Acerca de las prácticas corporales identificadas, se reconocieron 13 manifestaciones de prácticas que benefician de forma considerable la reparación de las víctimas del conflicto armado desde el cuerpo: el trabajo de post duelo, el duelo y proyecto de vida, el tejido, el disco volador desde el panorama deportivo, la meditación, la danza, la narración, el teatro, la pintura, la construcción de muñecas de trapo, los talleres de fortalecimiento que desarrolla la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), los performances, las agendas ecológicas, las costumbres indígenas como bailes propios y festividades que involucran sus comidas y bebidas típicas.

Dichas prácticas han generado aprendizajes para cada participante en relación al cuidado de sí, al establecer la importancia de proteger las partes del cuerpo, posibilitar el restablecimiento emocional, psicosocial y bioenergético. Ello conlleva a encaminar nuevas acciones de vida, a diferenciar las prácticas corporales como cuerpo individual y cuerpo colectivo.

Acerca del impacto que dejan las prácticas corporales en las víctimas: se logra evidenciar que el cuerpo tiene la capacidad de expresarse por sí solo. Esas prácticas toman carácter intergeneracional; y el reconocimiento que la víctima tiene sobre el cuerpo (bien sea individual o colectivo), sana y libera el cuerpo por medio de las artes. Por último, el cuerpo es el lugar en donde cada persona interioriza para poder manifestar, realizar y ser visible al mundo. Además de tener la capacidad de movimiento y de locomoción que despliegan infinidad de acciones, permite habilitar actividades que permiten un bienestar físico y mental para poder generar experiencias positivas que lo transforman.

Se encontró además, que el conjunto de profesionales que acompaña el restablecimiento emocional de las víctimas, se concreta a partir de los objetivos de cada organización tanto como de su capacidad económica para la contratación. Dentro de los perfiles se encontraron: psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, antropólogos, abogados, comunicadores sociales, líderes sociales, docentes en artes; también se identificó que si bien hay profesionales en actividad física, entrenadores deportivos y fisioterapeutas (no se encuentran en un porcentaje importante de contratación).

La Ley de víctimas

La “Ley de Víctimas y Reparación de Tierras” (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2011) se ha propuesto regular las rutas de atención, asistencia y reparación que el Estado colombiano debe desarrollar para el seguimiento y atención de los 11 tipos de victimización¹ identificados dentro del conflicto armado y que son comprendidos desde el Derecho Internacional Humanitario como un conjunto de violaciones de los Derechos Humanos (Artículo 3).

Si bien la Ley 1448 (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2011) comprende en su estructura el apoyo a la población civil a partir de la asignación focalizada de recursos, al interior de las organizaciones sociales existe controversia en cuanto a la restitución de los derechos desde tres perspectivas: surgidas de las percepciones de la aplicación de la Ley.

La primera de ellas está en relación a los sentidos de la ley en donde se establece que la existencia de una ley de víctimas, evidencia la existencia de un conflicto armado en el país; con raíces profundas en la historia de Colombia. De ahí que las organizaciones sociales reconocen que todos hemos sido víctimas directas o indirectas de la guerra (Universidad de la Plata, 2020).

La segunda está en relación a los sujetos de la ley; ya que inicialmente la ley reconoce a los ciudadanos afectados a partir del año 1981, en donde no se tuvieron en cuenta a los indígenas, roms y afros, lo que la hacía anti constitucional. De ahí que las exigencias jurídicas de estos grupos poblacionales (que en el 2011 generan los decretos por fuerza de Ley números: 4633, 4634 y 4635), dicten medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, pueblos Rom o Gitano y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de manera respectiva (Presidencia de la República de Colombia, 2011; Ministerio del Interior, 2011; Presidencia de la República de Colombia, 2011).

La tercera, es el tipo de prácticas de atención y su aplicación en términos de cobertura, para garantizar el acceso a la restitución de los derechos de las víctimas. La ley estaba pensada para cubrir de manera inicial a 500.000 ciudadanos en el

¹ Tipos de victimización: homicidio, desaparición forzada, desplazamiento, violaciones sexuales y otros delitos contra la integridad sexual, secuestro, despojo de tierras, minas antipersona y otros métodos de guerra ilícitos, ataques contra la población civil

año 2011. A la fecha, se han registrado 9.189.839 víctimas (Registro Único de Víctimas, 2021).

Esta desproporción ha implicado que para la implementación de la ley, se hayan tenido dificultades en la atención: Las personas víctimas, se sienten cumplir indicadores de cobertura; y que son tenidas en cuenta por ejemplo, para el día de las víctimas el 9 de abril. Sin embargo, no han recibido una atención digna en razón de que el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), demanda la coordinación de múltiples acciones que pueden ser difíciles de armonizar por diversas razones: condiciones de seguridad del territorio, posibilidad de desplazamiento de las víctimas, entre otras (Minsalud, 2021).

Se añade a la vez, que el acceso a la ruta PAPSIVI es compleja, por la cantidad de solicitudes que hay que realizar ante diferentes entidades para poder acceder a la condición de víctima. Este conjunto de circunstancias permite comprender que para muchos de los casos, las víctimas son un registro más para sumar a las estadísticas porque no han sido favorecidas por ningunos de sus beneficios.

Cambios en la pandemia

La pandemia causada por el COVID-19 generó transformaciones en las dinámicas de las organizaciones. Se identificaron dos niveles de intervención: Uno que permitió potencializar las prácticas; y otro en el que se limitaron o detuvieron por completo los procesos de intervención (Figura 1).

Figura 1. Niveles de intervención durante la pandemia



Fuente: Creación Propia

Frente al primer nivel se identifica la mediación de las Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TICs): Se logró dar continuidad a procesos, adaptándose la intervención desde la modalidad virtual. En esta línea, algunas organizaciones establecieron protocolos y una serie de documentos en donde se

explicaba la metodología para poder continuar ese acompañamiento en modalidad virtual.

Se desarrollaron encuentros virtuales para promover prácticas corporales como estiramientos, ejercicios de pausas activas y espacios de diálogo, como lo expresa una de las entrevistadas: *-charlando de lo que sentimos, los que vivimos, lo que necesitamos-*. En otra organización, gracias a la mediación de plataformas de videoconferencias, se generaron encuentros y conversatorios con estudiantes de universidades y colegios, en los cuales dieron a conocer los procesos que desarrolla la organización.

Por otro lado, debido al distanciamiento social, la continuidad de los procesos en las comunidades rurales se vio afectada porque no se permitía el traslado de un lugar a otro por lo que se tuvo la necesidad de hacer adaptaciones a las condiciones previas de los proyectos que se estaban realizándose en ese momento. De esta forma se dinamizaron y hubo una apropiación social de los procesos, lo que conlleva a la creación del Observatorio de Pandemia y Post-pandemia en la Ruralidad, donde se abordan temas de salud pública, educación y acuerdo de paz.

Se destaca la creación de una obra teatral desde la virtualidad la cual llamaron: "Anastasis Corporal". Fue el resultado de encuentros semanales durante casi un año, en los cuales se reconocieron desde la grandeza de sus cuerpos, como lo expresa la entrevistada: *-nos acompañamos, aprendimos, fortalecimos conocimientos y creamos una obra maravillosa por todo lo que significó-*. En los hallazgos encontrados, también se identifica la creación de un colectivo durante la pandemia, como respuesta a la crisis alimentaria.

En lo que refiere al segundo nivel: en una organización se detuvo por completo el trabajo, en dos más se desarrollaron visitas psicológicas para ver el estado mental de las personas y en una de ellas, sólo se realizó un encuentro deportivo en durante toda la pandemia.

Las organizaciones dejan claro la importancia de realizar prácticas corporales ya que el cuerpo es una entidad compleja, múltiple y diversa que refleja la experiencia vivida en diferentes dimensiones de la persona. El tener clara esta idea, permite que el trabajo realizado en los cuerpos individuales y los cuerpos colectivos, genere experiencias de significados y memorias que incluyen en toda la

experiencia sensorial consciente e inconsciente. Lo que constituye un factor importante en la reconstrucción de las víctimas.

Conclusiones

1. En la actualidad, los órganos de liderazgo colombianos, han tomado diferentes medidas de prevención, atención y reparación para las víctimas del conflicto armado; teniéndose en consideración los diferentes tipos de población y distinciones.
2. La apuesta de esta investigación es que se amplíe en los procesos de la política pública, el concepto y acompañamiento en los temas psicosociales; a partir de dinámicas innovadoras y diversas que tengan un impacto sostenible en el tiempo. Hasta ahora esta apuesta ha estado principalmente en manos de académicos juiciosos que han querido llevar sus investigaciones mucho más allá de lo decretado o permitido por la norma; viéndose limitados por temas de tiempo o presupuesto.
3. Este trabajo aporta un concepto de salud basado en las 13 prácticas corporales encontradas en la investigación; aportándose a la salud y a la reparación integral de las víctimas, una reconciliación tanto interna como externa desde el propio interior de la persona afectada.
4. El trato a la Ley de víctimas y Reparación de Tierras, evidencia que la misma no ha sido construida con las víctimas sino para las víctimas; profundizándose en la desconexión entre las necesidades reales de la población en relación a lo que la ley pretende sustituir.
5. Frente a los cambios generados durante la pandemia, se identificaron dos niveles de intervención: uno que permitió potencializar las prácticas de las organizaciones a partir de la mediación de las TICs; y otro en el que se limitaron o detuvieron por completo los procesos de intervención.
6. Es necesario que las organizaciones continúen el trabajo sobre las prácticas corporales, en razón de que la consecutividad pueda mejorar la calidad de vida de cada una de las personas afectadas e influenciar de manera positiva y directa en el entorno de las víctimas y sus familias.

Referencias bibliográficas

- Cabra, N. A. y Escobar, M. R. (2014). *El Cuerpo en Colombia. Estado del arte cuerpo y subjetividad* (vol. 1). Universidad Central.
- Centro Virtual de Conocimiento para poner fin a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas. (2013, 3 de julio). *Derecho internacional de los derechos humanos*. <https://www.endvawnow.org/es/articulos/1485-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos.html>.
- Comisión de la Verdad. (2019). *Sistema Integral de la Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*. Infografías SIVJNRN. https://www.jep.gov.co/Infografas/SIVJNRN_ES.pdf.
- Escobar-Cajamarca, M. R. y Cabra-Ayala, N. A. (2019). *Tramas de sociedad. Miradas contemporáneas*. Universidad Central.
- Le Breton, D. (1992) *La Sociología del Cuerpo*. Nueva Visión.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2011, 20 de diciembre). *DECRETO 4800 DE 2011 por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones*. Sistema Único de Información Normativa. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1551126>
- Ministerio del Interior. (2011). *Decreto 4635 Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras*. GOV.CO. <https://www.mininterior.gov.co/content/decreto-4635-de-2011>
- Minsalud. (2021). *Defensoría del pueblo*. Directorio de organizaciones sociales. <https://www.defensoria.gov.co/public/rendiciondecuentas/assets/directorio-organizaciones-sociales2017.pdf>
- Minsalud. (2021). *Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas PAPSIVI*. GOV.CO. https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx
- Organización Mundial de la salud. (1948). *Constitución*. <https://www.who.int/countries/col/>.
- Planella, J. (2015). *Cuerpo y discursividad pedagógica: bases para la ideación corporal - años más tarde Cuerpo, cultura y educación* [tesis doctoral].
- Presidencia de la República de Colombia (2011). Decreto 4634 Por medio del cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/enfoques-diferenciales/decreto-4634-de-2011/426>
- Presidencia de la República de Colombia (2011). *Decreto Ley de Víctimas No. 4633 de 2011 Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígena*. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/registroEspecialArchivos/Decreto4633-2011-ley-de-victimas.pdf>

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. (2019). *Registro Único de Víctimas*. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Universidad de la Plata. (2020). *Las organizaciones, sus características y tipos*. Universidad Nacional de la Plata. <https://unlp.edu.ar/frontend/media/46/27446/e0adc2b174b18ae3438092b6d1e4748c.pdf>.

Conflicto de interés

No existe

Contribución de autoría

Luis Pérez: Investigación y aplicación del experimento

Rosa Solís: Redacción y estilo científico